

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1692

Ref. Expediente N° NC2016/0001667

Señor(a)
CLEARSTREAM TECHNOLOGIES LIMITED
notificaciones@clarkemodet.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/023574				
Fecha de Presentación Internacional	31 de marzo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0001667	7 de septiembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0001667	7 de septiembre de 2016
	NC2016/0001667	23 de enero de 2018
Dibujos:	NC2016/0001667	7 de septiembre de 2016
Prioridad(es):	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/083,745 Fecha: 24 de noviembre de 2014	
	Pais: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/972,580 Fecha: 31 de marzo de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Oficio N° 1692

Ref. Expediente N° NC2016/0001667

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0001667 del 23 de enero de 2018).

Título de la solicitud: “ESTRUCTURAS DE CATÉTER PARA REDUCIR EL USO DE FLUOROSCOPIA DURANTE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES” (Rad. NC2016/0001667 del 7 de septiembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un dispositivo en el cual se ubique una estructura de catéter en la vasculatura en un área de tratamiento mientras se reduce la cantidad o frecuencia de fluoroscopia utilizada, así como suministrar una estructura de catéter, tal como un catéter de globo, alambre de guía, o similares, con marcaciones perceptibles afuera de la vasculatura para uso en la determinación en una ubicación externa al cuerpo de la posición de la estructura de catéter con relación a un área de tratamiento.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una estructura de catéter, tal como un catéter de globo (30), alambre de guía, o similares, con marcas (32) perceptibles fuera de la vasculatura es para el uso en la determinación en una ubicación externa al cuerpo la posición de la estructura de catéter con relación a un área de tratamiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 25/01, A61M 25/10, A61M 25/00.

4. De la solicitud de patente

En las reivindicaciones 4 a 6, el término: “*por lo menos*”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 31 de marzo de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2008255475	“Guidewire-assisted catheter placement system”	16/octubre/2008

Oficio N° 1692

Ref. Expediente N° NC2016/0001667

El documento D1¹ revela un conjunto de catéter para proporcionar la colocación precisa de un extremo distal del catéter en un lugar deseado dentro de la vasculatura del paciente. En una realización, el conjunto de catéter comprende un catéter que incluye un cuerpo alargado que define un extremo proximal, un extremo distal y un lumen que se extiende entre ellos. También se incluye un alambre guía y está configurado para ser recibido dentro del lumen del catéter y para guiar el catéter a través de la vasculatura del paciente. El alambre guía incluye una pluralidad de marcas de profundidad a lo largo de al menos una porción de una longitud del alambre de guía. Las marcas de profundidad indican una distancia entre un extremo distal del alambre de guía y un sitio de inserción a través del cual el alambre de guía pasa a la vasculatura del paciente. El cable guía incluye además una punta modificada configurada para ayudar en el avance del alambre guía a través de la vasculatura, y una característica de orientación del extremo proximal que indica la orientación de la punta modificada. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aparato para tratar un área de tratamiento en una vasculatura de un paciente, que comprende...* (Radicado N° NC2016/0001667 del 23 de enero de 2018).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un aparato para tratar un área de tratamiento en una vasculatura de un paciente, que comprende:	Un alambre de guía para uso en la colocación de un catéter dentro de una vasculatura de un paciente, que comprende: un cuerpo alargado que se extiende entre un extremo proximal y un extremo distal; y una pluralidad de marcas de profundidad dispuestas en el cuerpo del alambre de guía, cada marca de profundidad indica una distancia con respecto a uno de los extremos proximal y distal del alambre de guía. (Reiv. 1)
un alambre de guía (26) que tiene una primera porción distal ubicada en o cerca del área de tratamiento (A) y una primera porción proximal que incluye una pluralidad de primeras marcas (30).	Como se ve en la FIG. 3, el alambre de guía (30) incluye una pluralidad de marcas de profundidad numeradas (50). Las marcas de profundidad (50) representan una escala graduada que indica la longitud a lo largo del cuerpo del cable de guía (32). (Párr. 0032)
Cada una de la pluralidad de primeras marcas (30) representa una longitud desde un primer punto de inicio predeterminado (S) en el alambre de guía (26).	Las marcas de profundidad (50) de la FIG. 3 son graduaciones en centímetros, mientras que los que se muestran en la FIG. 4 se muestran en graduaciones en pulgadas. (Párr. 0032)
Un catéter que tiene un eje (24) que incluye una segunda porción distal ubicada en el área de tratamiento y una segunda porción proximal que incluye una pluralidad de segundas marcas (34).	En detalle, el conjunto de catéter (10) incluye un catéter (12) definido por un cuerpo tubular alargado que define un lumen que se extiende desde un extremo distal (16) hacia un extremo proximal (14) del conjunto. Se incluye un cubo (18) en el extremo proximal del catéter (12), y las patas de extensión (20) se extienden proximalmente desde el cubo. (Párr. 0020)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008255475A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20081016&DB=&locale=>

Oficio N° 1692

Ref. Expediente N° NC2016/0001667

Cada una de la pluralidad de segundas marcas (34) representan una longitud desde un segundo punto de inicio predeterminado (S) del catéter.	Los marcadores correspondientes (es decir, los marcadores de profundidad (50) y los marcadores (52)) del alambre de guía (30) y el catéter (12) permiten determinar fácilmente la distancia desde el sitio de inserción (54) a la ubicación deseada. (Párr. 0039)
En donde una distancia entre el primer punto de inicio predeterminado (S) y cada una de las primeras marcas (30) corresponde a una distancia entre el segundo punto de inicio predeterminado (S) y cada una de las segundas marcas (34).	De nuevo, debido a las marcas (52) dispuestas en el catéter (12) (figura 5) que corresponden a las marcas de profundidad (50) del alambre de guía (30), el placer podrá determinar fácilmente cuándo los extremos distales del catéter (12) y el alambre de guía (30) son ambos en el lugar deseado El hilo guía (30) puede ser eliminado. (Párr. 0040)
En donde el catéter comprende un balón (12) adyacente a un extremo distal del catéter (10), y en donde el segundo punto de inicio predeterminado (S) es un extremo del balón (12).	Fig. 1 muestra uno de tales dispositivos de fijación en (58), implementado como un adaptador Touhy-Borst y conectado a un extremo proximal de la pata de extensión (22), aunque alternativamente se pueden emplear otros dispositivos de fijación, incluyendo una pieza de cinta u otro componente adhesivo para asegurar el alambre de guía al catéter. (Párr. 0040)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 3, 4 y 6: El espaciamiento y la representación de las marcas se menciona en D1: *“Como se ve en la FIG. 3, el cable de guía (30) incluye una pluralidad de marcas de profundidad numeradas (50). Las marcas de profundidad (50) representan una escala graduada que indica la longitud a lo largo del cuerpo del cable guía (32). Aunque acompañadas aquí por números dispuestos en orden numérico creciente desde el extremo distal (36), las marcas de profundidad (50) pueden, en otras realizaciones, ir acompañadas de números en orden descendente desde el extremo distal o por símbolos, letras u otros signos.”* (Párr. 0032)

7. Conclusión

Las reivindicaciones 4 a 6 son afectadas por claridad de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008255475	1, 3, 4 y 6	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Oficio N° 1692

Ref. Expediente N° NC2016/0001667

Acerca de la modificación del capítulo reivindicatorio, donde el solicitante incluye las características de las antiguas reivindicaciones 2 y 3, es necesario aclarar que de acuerdo con el Oficio 13258, dichas reivindicaciones se encontraban igualmente afectadas por el documento D1, por lo que dicha afectación se incluye en la tabla de novedad del presente Oficio.

En cuanto a la afirmación del solicitante que menciona que D1 no revela un balón adyacente a un extremo del catéter, este Despacho encontró que el documento D1 menciona un dispositivo de fijación (58), el cual se ubica a un extremo del catéter, el cual asegura el catéter y el alambre guía en la parte distal del ensamble de catéter, cumpliendo de esta forma el objetivo de dicho balón (Ver Figura 1; Reiv. 22).

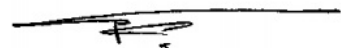
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Oficio N° 1692

Ref. Expediente N° NC2016/0001667

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ